



**8. INFORMACIÓN.**

**8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.**

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES. [9L/8450-0001]

**Fijación del número de miembros.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el día de hoy, en relación con la fijación del número de miembros que formarán las Comisiones Permanentes, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de la fecha y de conformidad con el artículo 42.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado lo siguiente:

"1.º Que las Comisiones Permanentes, según la modificación de la denominación y competencias acordada en Sesión plenaria de 15 de julio de 2015, y con las excepciones previstas para las de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Diputadas, y Peticiones, estén compuestas por quince miembros, correspondiendo cinco al Grupo Parlamentario Popular, cuatro al Grupo Parlamentario Regionalista, tres al Grupo Parlamentario Socialista y tres al Grupo Parlamentario Mixto.

2.º Que el Grupo Parlamentario Mixto comunique hasta las 12:00 horas del día 13 de febrero de 2019, los Diputados designados para formar parte de dichas Comisiones Permanentes.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 28 de enero de 2019

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.